



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 09 NOV 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0043898/2011, por el cual se solicita la Contratación del Servicio de Limpieza de los Baños, para los edificios Centro y Ciudad Universitaria de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 228-T-2011 se declaró fracasado el llamado a Contratación Directa dispuesto por Resolución N° 1840-T-2010, para la provisión del Servicio citado;

Que, asimismo, por Resolución N° 1088-T-2011, se declara fracasado el llamado a Licitación Privada para la contratación del mismo Servicio que hubiera sido autorizado por Resolución N° 751-T-2011 por las razones que obran en esas actuaciones;

Que vencido el término del contrato con el anterior prestatario y ante el fracaso de los llamados a nuevas contrataciones, el servicio se vino prestando en forma precaria y provisoria con autorizaciones mensuales, sin solucionar el problema de fondo;

Que tal situación y la naturaleza del servicio de que se trata, que atañe directamente al debido resguardo de la salud de la comunidad de esta Facultad, es razón suficiente para considerar la emergencia concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva y la necesidad de una solución con la mayor urgencia.

Que en ese sentido, la Secretaría Técnica de esta Facultad, a fs. 08, solicitó se autorice una Contratación Directa con la Empresa ASEO TECNOLÓGICO S.R.L., por ser quien presentó el menor precio por la prestación del Servicio de Limpieza de los Baños en los edificios que componen la Facultad, debiendo encuadrar dicha Contratación en el Art. 25, Inc. d, punto 4 y 5 del Decreto N° 1023/2001 del P.E.N. y en la Ordenanza 06-H.C.S.-2010, en su artículo 2º, punto VI;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Que habiéndose autorizado tal Contratación por Res. N° 1303-T-2011, la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional UNC, a través de su Dirección General de Contrataciones, pone en conocimiento y adjunta copia de la Res. Rectoral N° 2125/2011, por la que se sanciona a la firma adjudicada ASEO TECNOLÓGICO S.R.L., debido a incumplimientos de contrato con esta Universidad Nacional de Córdoba;

Que en ese contexto, se da intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos la que en Dictamen n° 48576 de fs. 41, aconseja proceder a dejar sin efectos el procedimiento de Contratación que se trata, en razón de los antecedentes disvaliosos de la firma ASEO TECNOLÓGICO S.R.L., lo que en el caso, deberá realizarse a la luz de lo preceptuado en el art. 61 del Decreto N° 436/00. Opinión que se comparte;


Por ello;

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa del Servicio de Limpieza de Baños en los edificios Centro e Ingeniería de Ciudad Universitaria autorizado por Res. N° 1303-T-2011, por los motivos expuestos en los Considerandos y a la luz de lo preceptuado en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional art. 61 del Decreto N° 436/00.

Art. 2º).- Dese al registro de Resoluciones, notifíquese fehacientemente a los interesados, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCION N° 001528 -T-2011.-
Jf/Gmg/

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina